

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL ACUERDO MARCO, CON VARIAS EMPRESAS, POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAL FUNGIBLE DE SISTEMAS DE INFUSIÓN CITOSTÁTICOS, CON PUESTA A DISPOSICIÓN DE USO Y MANTENIMIENTO DEL EQUIPAMIENTO NECESARIO PARA LA AGRUPACIÓN 2 Y LOTES 6 Y 7, CON DESTINO A LOS CENTROS SANITARIOS DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA, PERTENECIENTES AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

Con carácter previo, señalar que con fecha 7 de mayo de 2026, se elaboró Memoria Justificativa, incorporándose al expediente citado en el encabezamiento, la cual se ha considerado necesario modificar para dar cumplimiento a las consideraciones jurídicas que en su Informe nº 2026/0076-CT-MA de 22 de mayo de 2026 ha señalado la Asesoría Jurídica Provincial del Servicio Andaluz de Salud, en Málaga. Es por ello, que la presente Memoria, lógicamente de fecha posterior a aquélla, recoge dichas consideraciones y se incorpora al expediente a efectos de su publicación en virtud de lo señalado en el artículo 63 de la LCSP.

ANTECEDENTES

En el ámbito de las competencias de ordenación sanitaria que ostenta la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Consejería de Salud y Consumo tiene entre sus objetivos la prestación sanitaria al conjunto de los ciudadanos andaluces. La mejora de las condiciones asistenciales a la población andaluza ineludiblemente pasa por una potenciación de los servicios sanitarios, permitiendo así una mejora global de los estándares de calidad que se ofrecen.

La presente memoria justificativa se emite por esta Dirección Económica Administrativa al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos **28 y 99 de la Ley 9/2017 del 8 de noviembre de Contratos del Sector Público** (en adelante, LCSP).

Mediante el presente acuerdo marco se persigue adquirir **materias fungibles de Sistemas de infusión de citostáticos** para la correcta asistencia sanitaria de los pacientes en los centros sanitarios públicos de la provincia de Málaga, pertenecientes al Servicio Andaluz de Salud.

De esta forma, se da cumplimiento, adicionalmente, a lo dispuesto en las propias instrucciones internas de nuestra Dirección Corporativa, recogidas en la Instrucción administrativas nº46/2022, de 23 de junio de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios.

OBJETO DEL ACUERDO MARCO

El objeto de este acuerdo marco es establecer, de forma unificada y homogénea, las condiciones para el **ACUERDO MARCO, CON VARIAS EMPRESAS, POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAL FUNGIBLE DE SISTEMAS DE INFUSIÓN CITOSTÁTICOS, CON PUESTA A DISPOSICIÓN DE USO Y MANTENIMIENTO DEL EQUIPAMIENTO NECESARIO PARA LA AGRUPACIÓN 2 Y LOTES 6 Y 7, CON DESTINO A LOS CENTROS SANITARIOS DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA, PERTENECIENTES AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.**

El Servicio Andaluz de Salud se encuentra inmerso en un proceso de racionalización en las contrataciones, y al tratarse este objeto de un suministro necesario para determinados centros sanitarios de la provincia de Málaga, con especificaciones técnicas comunes a todos ellos, se ha considerado idónea la celebración de un acuerdo marco, con varios empresarios, con el fin de establecer las condiciones del posterior suministro que conlleve la armonización en los centros sanitarios de la provincia implicados de las condiciones contractuales y la consecución de precios unitarios homogéneos.

Central Provincial de Compras de Málaga
Subdirección de Contratación Administrativa
Hospital Univ. Regional de Málaga - Hospital Civil
Plaza del Hospital Civil, s/n
29009 Málaga

1

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES	03/06/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm9DBJM57CATUR7C79YUJXQ6T7L	PÁG. 1/18	



El acuerdo marco se adjudicará a todas las personas licitadoras que cumplan los requisitos de solvencia y técnicos, su oferta técnica supere el umbral mínimo que se fija en los pliegos y su oferta económica no supere el precio unitario máximo establecido, sin que se dispongan limitaciones en el número de adjudicatarios por lote.

No se admiten ofertas integradoras.

Se formalizará un acuerdo marco por persona adjudicataria, estableciéndose esta circunstancia en los pliegos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 99.7 de la LCSP.

CENTROS VINCULADOS AL ACUERDO MARCO

En la provincia de Málaga los centros asistenciales dependientes del Servicio Andaluz de Salud que requieren de los artículos objeto de este expediente y, por consiguiente, vinculados al mismo son:

- ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA SERRANÍA
- ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA NORTE
- ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA AXARQUÍA
- HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
- HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA
- HOSPITAL UNIVERSITARIO COSTA DEL SOL

Se tramita como **Acuerdo Marco** con varias empresas de conformidad con lo previsto en el artículo 219 de la LCSP, como sistema para la racionalización de la contratación en las Administraciones Públicas.

DURACIÓN DEL ACUERDO MARCO:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 219.2 de la LCSP la duración del acuerdo marco se establece en 12 MESES.

Fecha de inicio: desde la formalización del contrato.

Duración de las posibles prórrogas: 36 meses

La duración del acuerdo marco ha sido establecida atendiendo a la naturaleza y la correcta planificación de los suministros objeto del contrato que hacen aconsejable una duración de 12 meses con posibles prórrogas de hasta 36 meses.

De acuerdo a lo previsto en el artículo 116.1 y 116.4 de la LCPS se justifican las diferentes cuestiones en el mismo:

PROCEDIMIENTO Y TRAMITACIÓN DE LICITACIÓN

PROCEDIMIENTO:

Se plantea la contratación mediante un procedimiento abierto, ya que el suministro contemplado en el expediente puede ser realizados por distintos operadores o proveedores del mercado, lo que favorecerá la consecución de una mejor relación calidad-precio, obtenida como consecuencia de la concurrencia y la libre competencia.

Queda prohibida, por tanto, excluida, cualquier negociación que pudiera realizarse con los licitadores, de tal forma, que la documentación aportada, en tiempo y forma que exige la normativa vigente, así como el propio Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, será la única documentación objeto de valoración y estudio durante el procedimiento de adjudicación.

TRAMITACIÓN: Ordinaria

DIVISIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO EN LOTES Y AGRUPACIONES DE LOTES:

El objeto del presente acuerdo marco se configura en 2 agrupaciones: Agrupación 1 (lotes 1 y 2) Agrupación 2 (lotes 3, 4 y 5) y lotes individuales del 6 al 11, siendo la justificación técnica de las Agrupaciones de lotes, basada en una de las causas previstas en el art. 99.3 de la LCSP, la siguiente:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES	03/06/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm9DBJM57CATUR7C79YUJXQ6T7L	PÁG. 2/18	



“...En todo caso se consideran motivos válidos, a efectos de justificar la no división en lotes del objeto del contrato, los siguientes:

...

b) El hecho de que, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultara la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico...”

La justificación de las agrupaciones definidas en el expediente:

Con respecto a la **agrupación 1 (Lotes 1 y 2)** se sustenta en la **Homogeneidad funcional y clínica**. Ambos artículos son infusores elastoméricos de medicación regulable para perfusión continua ambulatoria (PCA). Comparten principio de funcionamiento (balón de silicona), aplicación terapéutica, entorno de uso (ambulatorio/domiciliario) y perfil de paciente. La diferencia de rango de velocidad de infusión y capacidad de reservorio responde a distintos protocolos clínicos, pero no altera la naturaleza del producto ni su categoría regulatoria MDR.

El uso homogéneo facilita la formación de los profesionales y disminuye la posibilidad de errores.

Con respecto a la **agrupación 2 (lotes 3, 4 y 5)** se sustenta en la Homogeneidad funcional y clínica. Ambos artículos constituyen sistemas de infusión intravenosa para quimioterapia mediante bomba de perfusión, con filtro hidrófobo integrado. La diferencia entre ambos es únicamente de configuración (válvulas bidireccionales vs. punzón aireado), siendo su aplicación clínica, entorno de uso y perfil de riesgo MDR idénticos y en la Compatibilidad técnica obligatoria. Ambos sistemas deben ser compatibles con los mismos equipos de bomba de infusión instalados en las unidades de oncología. La adjudicación a un único proveedor garantiza la interoperabilidad de los equipos y elimina el riesgo de incompatibilidades técnicas entre lotes gestionados por distintos suministradores.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES	03/06/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm9DBJM57CATUR7C79YUJXQ6T7L	PÁG. 3/18	



AG	LT	Catálogo SAS	GC	Descripción
1	1	SU.PC.SANI.01.05.15.000016		INFUSOR MEDICACION DE 50-300ml.
	2	SU.PC.SANI.01.05.15.000017	D99328	INFUSOR MEDICACION REGULABLE DE 50-300ml.-VEL. INFUSION MAX:[10-15];VEL. INFUSION MIN:[1-3];CAPACIDAD RESERVORIO:[300-450];
2	3	SU.PC.SANI.01.05.10.200007	C23648	SISTEMA INFUSION CITOSTATICOS P/BOMBA-FILTRO HIDROFOBO:si;VALVULAS BIDIRECCIONALES:[5-5];VALVULAS UNIDIRECCIONALES:[0-0];PVC:no;
	4	SU.PC.SANI.01.05.10.200007	E31609	SISTEMA INFUSION CITOSTATICOS P/BOMBA-FILTRO HIDROFOBO:si;VALVULAS BIDIRECCIONALES:[3-3];VALVULAS UNIDIRECCIONALES:[0-0];PVC:no;
	5	SU.PC.SANI.01.05.10.200009		SISTEMA INFUSION CITOSTATICOS P/ BOMBA C/FILTRO
	6	SU.PC.SANI.01.05.10.200007	G15449	SISTEMA INFUSION CITOSTATICOS P/BOMBA-FILTRO HIDROFOBO:no;VALVULAS BIDIRECCIONALES:[5-5];VALVULAS UNIDIRECCIONALES:[0-0];PVC:si;
	7	SU.PC.SANI.01.05.10.200014	F90984	SITEMA INFUSIÓN CITOSTÁTICOS P/BOMBA CON SIST. DE SEGURIDAD-FILTRO HIDROFOBO:si;VALVULAS BIDIRECCIONALES:[1-1];VALVULAS UNIDIRECCIONALES:[2-2];
	8	SU.PC.SANI.01.05.10.200010	D44057	EQ. SECUNDARIO A SISTEMA INFUSION P/BOMBA CITOSTATICO C/ BIOCONECTOR Y FILTRO-FILTRO HIDROFOBO:si;VALVULAS BIDIRECCIONALES:[1-1];VALVULAS UNIDIRECCIONALES:[1-1];PVC:no;
	9	SU.PC.SANI.01.05.10.200006	D45371	EQ. SECUNDARIO A SISTEMA INFUSION P/BOMBA CITOSTATICO C/ BIOCONECTOR-FILTRO HIDROFOBO:si;VALVULAS BIDIRECCIONALES:[1-1];VALVULAS UNIDIRECCIONALES:[1-1];PVC:no;
	10	SU.PC.SANI.01.05.10.200010	F17848	EQ. SECUNDARIO A SISTEMA INFUSION P/BOMBA CITOSTATICO C/ BIOCONECTOR Y FILTRO-FILTRO HIDROFOBO:si;VALVULAS BIDIRECCIONALES:[1-1];VALVULAS UNIDIRECCIONALES:[0-0];PVC:no;
	11	SU.PC.SANI.01.05.10.200006	C35802	EQ. SECUNDARIO A SISTEMA INFUSION P/BOMBA CITOSTATICO C/ BIOCONECTOR-FILTRO HIDROFOBO:si;VALVULAS BIDIRECCIONALES:[1-1];VALVULAS UNIDIRECCIONALES:[0-0];PVC:si;

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES	03/06/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm9DBJM57CATUR7C79YUJXQ6T7L	PÁG. 4/18	



Los códigos **CPV** de los artículos que componen los lotes es el siguiente:

33141000-0 Productos consumibles médicos no químicos desechables y productos consumibles hematológicos

No se establecen limitaciones en el número adjudicatarios por lote.

No se admiten ofertas integradoras.

Se formalizará un acuerdo marco por persona adjudicataria, estableciéndose esta circunstancia en los pliegos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 99.7 de la LCSP.

NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER Y ESTRUCTURA DE NECESIDADES A ADQUIRIR

La presente contratación, tiene por objeto el **ACUERDO MARCO, CON VARIAS EMPRESAS, CON VARIAS EMPRESAS, POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAL FUNGIBLE DE SISTEMAS DE INFUSIÓN CITOSTÁTICOS, CON PUESTA A DISPOSICIÓN DE USO Y MANTENIMIENTO DEL EQUIPAMIENTO NECESARIO PARA LA AGRUPACIÓN 2 Y LOTES 6 Y 7, CON DESTINO A LOS CENTROS SANITARIOS DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA, PERTENECIENTES AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.**

La necesidad de llevar a cabo la referida contratación se justifica para la correcta prestación sanitaria de pacientes en los Centros públicos de atención Sanitaria de la provincia de Málaga.

La presente contratación tiene por objeto el suministro de **sistemas de infusión y dispositivos de seguridad** específicamente diseñados para la administración de fármacos de alta complejidad, principalmente **medicamentos citostáticos**. La necesidad de este material se fundamenta en tres pilares asistenciales críticos:

Tratamiento Domiciliario y Cuidados Paliativos: El uso de **infusores de medicación (50-300ml) y regulables** permite la administración de fármacos por vía subcutánea o intravenosa de forma continua en el domicilio del paciente. Esto garantiza la autonomía del paciente y evita ingresos hospitalarios innecesarios, manteniendo niveles terapéuticos constantes.

Actividad en Hospital de Día y Plantas de Hospitalización: El tratamiento con citostáticos requiere sistemas de infusión de **circuito cerrado** compatibles con bombas de infusión que aseguren una dosificación exacta y eviten la exposición accidental.

Seguridad del Paciente y del Profesional: Los sistemas solicitados incluyen filtros hidrófobos, válvulas bidireccionales y materiales libres de PVC, esenciales para prevenir la contaminación ambiental y las reacciones adversas en el paciente.

La falta de estos dispositivos imposibilitaría la prestación de servicios de salud bajo los estándares actuales de seguridad química y biológica. La disponibilidad de diferentes configuraciones de válvulas y capacidades de reservorio permite **individualizar el tratamiento** según la pauta prescrita y la superficie corporal del paciente, optimizando la eficiencia del Hospital de Día y mejorando la calidad de vida en el entorno domiciliario.

El presente **acuerdo marco** con varias empresas, tiene por objeto el suministro de **material sanitario fungible de sistemas de infusión citostáticos** con destino a los centros sanitarios de la provincia de Málaga, pertenecientes al Servicio Andaluz de Salud.

Por tanto, queda justificado, en atención al objeto que se pretende contratar, así como en relación a las funciones que este Servicio de Salud tiene encomendadas, la tramitación de un expediente de estas características.

Por todo lo expuesto, es necesario acudir a las Empresas que son fabricantes y/o distribuidoras de estos artículos específicos, en sus diferentes medidas, propiedades, y diseños.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES	03/06/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm9DBJM57CATUR7C79YUJXQ6T7L	PÁG. 5/18	



Como característica a resaltar, se señala que **los lotes 1 y 5 se licitan a nivel de Código SAS y los lotes restantes, a nivel de GC.**

CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, ASÍ COMO SOLVENCIA TÉCNICA.

Por aplicación de lo dispuesto en los artículos 87 y 89 de la LCSP, y atendiendo al objeto contractual, se expone, a continuación, la justificación de la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica:

Se señala que el volumen anual de negocio, que da una muestra de la actividad económica-empresarial que se realiza, en actividades similares a la presente contratación, es un elemento que garantiza la óptima ejecución de la prestación por un operador que viene realizando actuaciones similares por un determinado importe económico.

En referencia a la solvencia técnica, el acreditarse por el operador económico la realización de ejecuciones contractuales similares (atendiendo a los tres primeros dígitos del CPV) permite suponer una garantía en la existencia de una estructura logística que garantiza cubrir las necesidades de los centros vinculados al presente contrato.

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA: Se acreditará mediante una declaración del volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, por importe igual o superior al 50% del presupuesto de licitación del lote/s y/o agrupación/es al que se presente. La acreditación se realizará mediante una declaración del empresario en que justifique lo señalado anteriormente.

SOLVENCIA TÉCNICA: Relación de los principales suministros efectuados de igual o similar naturaleza a los que constituyen el objeto de este contrato durante los tres últimos años, atendiendo a tal efecto a los tres primeros dígitos de los códigos CPV, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos.

Los suministros efectuados se acreditarán mediante un certificado expedido o visado por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrante en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación. Igualmente, deberá acreditarse por el licitador que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 50% del presupuesto de licitación del lote/s y/o agrupación/es al que presente oferta.

JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL ACUERDO MARCO:

Establece el **Artículo 145.1** de la **LCSP** que la adjudicación de los contratos por las Administraciones Públicas se llevará a cabo utilizando una pluralidad de criterios en base a la mejor relación calidad precio.

Esa circunstancia, unida al hecho de que por medio de la presente licitación se pretende contratar la provisión de una serie de bienes que tienen una incidencia capital en la salud de la ciudadanía, fundamenta que se utilicen criterios de adjudicación de carácter cualitativo.

a) Criterios Objetivos o evaluables mediante fórmulas:

Se potencia la evaluación automática para garantizar objetividad y transparencia, cuyo detalle se presenta a continuación:

Oferta económica:

Aspectos económicos que permitan, al tratarse de un gasto público, y de conformidad con principios de eficiencia presupuestaria, garantizar que la prestación que se contrata es objeto de evaluación automática bajo criterios de asignación de puntos atendiendo al montante económico ofertado. El baremo de puntuación estaría comprendido entre 0-40 puntos.

La elección de la fórmula económica se justifica en una distribución de la puntuación total, de manera que **se asignen 0 puntos a la oferta que iguale el importe de licitación** (que es la peor oferta posible, dado que no se

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES	03/06/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm9DBJM57CATUR7C79YUJXQ6T7L	PÁG. 6/18	



admiten ofertas económicas por encima de este importe). Para las demás ofertas se distribuye los 40 puntos en función de la de la ponderación descrita en cada caso, siendo la fórmula genérica la siguiente:

$$[40 * (\text{Mejor precio} / \text{precio a valorar})]$$

Mejora del plazo de entrega urgente desde la comunicación de la necesidad existente:

La demanda y la presión asistencial son por definición impredecibles, y durante estos últimos años ha quedado más patente que nunca. No solo depende del número de pacientes, sino también de las características y necesidades de los mismos. Hacer una previsión de material fungible para una unidad asistencial es algo complicado, ya que no hay un consumo fijo. Por este motivo y ante la posibilidad de un consumo mayor de lo habitual de forma inesperada, se valora positivamente que la empresa responda en el menor tiempo posible a las necesidades de suministro de la Central Provincial de Compras de Málaga.

Criterios de índice medioambiental: Embalaje realizado con material reciclado:

La Consejería de Salud y Consumo de la Junta de Andalucía y su Dirección General de Consumo defiende "una estrategia y un compromiso permanentes por el respeto y el cuidado del medio ambiente", en alineación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 de Naciones Unidas, en especial con los ODS número 12, que promueve una 'Producción y consumo responsables', y número 13, 'Acción por el clima'.

En consonancia con esto y en pro de un consumo responsable que minimice el impacto sobre el entorno y ayude a frenar el cambio climático desde una apuesta decidida por las prácticas sostenibles, se puntuará positivamente que el suministro y entrega de los productos objetos del contrato se realice en material reciclado, ya que se reduce la demanda de recursos naturales, disminuye la contaminación, ahorra energía, y fomenta la economía circular, o procedentes de bosques sostenibles, lo que contribuye a la conservación de la biodiversidad, al mantenimiento de la salud de los bosques y a la mitigación del cambio climático. Se puntuará positivamente los supuestos medioambientales detallados en Anexo I adjunto en la presente memoria.

Si la procedencia es 100% reciclable proviene de papel ya usado, con lo que no precisa de nueva materia prima, procedente de árboles. Si solo el 80% es reciclado, el restante 20%, proviene de árboles. En ese caso, queremos que venga de bosques gestionados de forma sostenible, de acuerdo a los ODS.

Equipo de llenado:

"La preparación de sistemas elastoméricos implica la carga manual de medicación mediante el vencimiento de la resistencia propia del material (balón de elastómero). Esta maniobra requiere una aplicación de fuerza mecánica considerable y repetitiva por parte del personal de Farmacia Hospitalaria. Existe una correlación directa entre esta tarea y la aparición de patologías osteoarticulares crónicas, como la artrosis en las manos, así como un incremento en el índice de bajas laborales por lesiones por esfuerzo repetitivo. La implementación de sistemas de llenado automatizado mediante bombas de carga permite mitigar estos riesgos ergonómicos, optimizar los tiempos de flujo de trabajo y garantizar la seguridad del profesional, alineándose con las políticas de salud laboral y mejora de la productividad del centro." Por tanto, se valora positivamente la puesta a disposición de equipos de llenado, existiendo dos tipos, según sus funciones:

-Sistema de llenado sencillo:

Sistema de llenado semiautomático de infusores elastoméricos con mecanismo electromecánico, de empuje controlado de jeringa que permita la transferencia del preparado desde jeringas Luer-lock (hasta 50 mL) apto para su uso en cabina de seguridad biológica y compatible con infusores y conexiones universales.

-Sistema de llenado semiautomático complejo:

Dispositivo destinado a la preparación automatizada de mezclas intravenosas, con impulso peristáltico, permitiendo control avanzado del operario: programación de volúmenes, control digital del proceso, alarmas de seguridad, parada automática, trazabilidad del preparado y compatibilidad con jeringas, bolsas y frascos estándar, apto para su uso en cabinas de seguridad biológica.

Se otorgarán 1 punto por cada equipo de llenado sencillo y 3 puntos por cada equipo de llenado semiautomático complejo, hasta un máximo de 21 puntos.

Sistema portatuero móvil con ruedas que permita la colocación de dos bombas:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES	03/06/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm9DBJM57CATUR7C79YUJXQ6T7L	PÁG. 7/18	



Permite la colocación de dos bombas de forma simultánea para que el paciente pueda deambular durante el tratamiento, como, por ejemplo, para ir al baño, sin necesidad de interrumpirlo.

Cumplimiento normativo MDR:

La normativa MDR (Reglamento de Dispositivos Médicos) se refiere a la regulación de dispositivos médicos en la Unión Europea. Este reglamento, también conocido como Reglamento (UE) 2017/745, reemplazó a la Directiva de Dispositivos Médicos (93/42/CEE) y a la Directiva de Dispositivos Médicos Implantables Activos (90/385/CEE). El objetivo principal del MDR es garantizar la seguridad y eficacia de los dispositivos médicos para proteger la salud y la seguridad de los pacientes.

Este reglamento establece requisitos más estrictos para la evaluación de la conformidad, la vigilancia del mercado y la documentación técnica de los dispositivos médicos. También introduce cambios significativos en la clasificación de dispositivos, la participación de organismos notificados y la trazabilidad de los productos a lo largo de su ciclo de vida.

Aunque entró en vigor el 22 de marzo de 2023, no será hasta 2027 cuando estos productos no podrán comercializarse ni ponerse en servicio (plazo límite). Si alcanzada esta fecha, estos productos todavía están en la cadena de suministro, es decir, no han llegado al usuario final aun estando listos para ser usados (por ejemplo, un hospital), ya no serían productos susceptibles de ser comercializados.

Esta fecha se encuentra dentro de la duración prevista del contrato, por lo que, aunque aún no es de obligado cumplimiento, y la empresa dispone de un margen suficiente, nada garantiza que vaya a cumplir los requisitos más estrictos que se solicitan, o que vaya a realizar los trámites en tiempo, por lo que disponer ya de dicha certificación, asegura a la Central Provincial de Compras de Málaga, que una vez llegado el momento de la prohibición de comercialización, seguirá teniendo suministro con total normalidad.

Además, el marcado MDR supone una regulación más rigurosa que exige mayor documentación, estudios clínicos y seguimiento posterior a la comercialización, lo que redundará en una mayor calidad y mayor seguridad para el paciente.

El certificado MDR también promueve la transparencia y la trazabilidad de los productos, lo que beneficia a los pacientes y a los profesionales de la salud.

b) Criterios No automáticos. Valoración funcional del producto:

Cuya cuantificación depende de un juicio de valor, con una ponderación de 40 puntos, excepto para la agrupación 1 (lotes 1 a 2) que tendrá una ponderación de 34 puntos.

Resulta conveniente valorar funcionalmente el material ofertado, no sólo para comprobar que cumple las prescripciones técnicas requeridas, sino también las ventajas que aporta la oferta respecto a la calidad, seguridad, envasado y etiquetado, facilidad de uso, y características de la bomba.

Se incluyen en Anexo I adjunto a la presente Memoria.

JUSTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS BASADOS

Condiciones objetivas para determinar la persona adjudicataria de los contratos basados:

Los contratos basados se tramitarán mediante adjudicación directa sin necesidad de convocar a las partes a una nueva licitación.

Su adjudicación se realizará en atención a cualquiera de las siguientes condiciones objetivas y técnicas o de calidad:

- La mejor puntuación total obtenida en los criterios de adjudicación. En el caso de igualdad en la puntuación, el criterio de selección será la mayor puntuación en precio.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES	03/06/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm9DBJM57CATUR7C79YUJXQ6T7L	PÁG. 8/18	



- **La mejor puntuación obtenida en los criterios técnicos-funcionales.** En el caso de igualdad en la puntuación, el criterio de selección será la mayor puntuación en precio.

- En el caso de que el órgano de contratación del contrato basado aprecie y justifique la necesidad de tener en cuenta en un suministro alguna **condición de tipo clínico**, entendiendo por tales una determinada indicación clínica, una medida o forma específica que permita adaptarse mejor a una anatomía concreta o el requerimiento de uso de un específico producto según la situación clínica del paciente o de tipo logístico tales como un mayor plazo de caducidad, una determinada forma de entrega, que permitan establecer una diferencia relacionada con estas condiciones entre los productos adjudicados en el AM, se podrá adjudicar el contrato basado en función de esta condición clínica o logística, que se verá justificada según la información recogida en la ficha técnica del producto u otra documentación aportada por el proveedor en la oferta presentada en el AM.

En el caso de igualdad entre varios proveedores, el criterio de selección entre ellas será la mejor puntuación obtenida en los criterios de adjudicación. Si existiera igualdad en ellos, el criterio de selección será el mejor precio.

ASPECTOS ECONÓMICOS DEL ACUERDO MARCO Y PLAZO DE EJECUCIÓN

En cuanto al método de estimación del mismo, se han incluido en el precio de licitación de cada uno de los lotes, los costes directos de fabricación del producto, los costes indirectos o gastos generales, así como el beneficio industrial, obtenidos del correspondiente estudio de mercado de las ofertas existentes en las diferentes Centrales Provinciales de Compras del SAS, establecidas en el aplicativo SIGLO, concretamente en los módulos de Logística y Catálogo de Bienes y Servicios, donde están recogidas todas las ofertas establecidas por los distintos operadores económicos de las distintas Centrales Provinciales de Compras del Servicio Andaluz de Salud, organismo que por su volumen dispone de una de las mayores bases de datos de precios de mercado de los artículos objeto de este acuerdo marco.

El hecho de tratarse de un acuerdo marco de suministro, en el detalle del precio unitario de mercado están incluidos los conceptos tendentes a su fabricación, logística, distribución, gastos generales, administración, así como, beneficio empresarial, cuyo desglose porcentual, en tipología de coste aplicable, no es posible realizar porque dicho extremo, depende del lote, de las distintas ofertas según el lugar de fabricación del producto, atendiendo a si los licitadores son fabricantes, comercializadores, productores de la materia prima, volumen de ventas que tengan.

Se indica a continuación la estimación porcentual en el precio unitario de licitación de la disponibilidad de uso de las bombas de infusión de la Agrupación 2 (lotes 3, 4 y 5) y lotes 6 y 7

80% Suministro del material fungible
15% Disponibilidad de uso de las bombas de infusión
5% Mantenimiento

Al objeto de consultar las ratios sectoriales de las empresas que podrían ser futuras licitadoras del presente Expediente **ACUERDO MARCO, CON VARIAS EMPRESAS, CON VARIAS EMPRESAS, POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAL FUNGIBLE DE SISTEMAS DE INFUSIÓN CITOSTÁTICOS, CON PUESTA A DISPOSICIÓN DE USO Y MANTENIMIENTO DEL EQUIPAMIENTO NECESARIO PARA LA AGRUPACIÓN 2 Y LOTES 6 Y 7, CON DESTINO A LOS CENTROS SANITARIOS DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA, PERTENECIENTES AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD**, se ha considerado el **sector actividad (CNAE): G467 Otro Comercio al por mayor especializado** y “todos los tamaños” para la cifra de negocio.

El informe de ratios que se muestra en el informe para el ejercicio de 2024:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES	03/06/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm9DBJM57CATUR7C79YUJXQ6T7L	PÁG. 9/18	



Ratios Sectoriales de las Sociedades no Financieras

Datos en %

País: España

Año: 2024

Sector de actividad (CNAE): G467 Otro comercio al por mayor especializado

Tamaño (cifra neta de negocio): Total tamaños

Tasa de cobertura (% número de empresas): 37,14

Tasa de cobertura (% número de empleados): 48,52

De las 29 ratios que muestra el informe, se han utilizado para realiza los cálculos el R01, R02 y R03. Partiendo del importe de las ratios anteriores, la propuesta de desglose del precio base de licitación es la siguiente:

- El valor R01 (valor añadido sobre la cifra de ventas) es igual a **20,82%** que desde el punto de vista contable equivale al margen bruto.
- El coste de las ventas es del $100\% - 20,82\% = 79,18\%$ (Costes directos más los gastos generales de fabricación (amortización, mantenimiento, servicios exteriores, suministros, etc.).
- Gastos de estructura:

Dado que el valor de R03 (resultado de la explotación o beneficio industrial) es igual a 5,11%, los costes de estructura vienen determinados por la diferencia entre el valor añadido o margen bruto y el beneficio industrial: $20,82\% - 5,11\% = 15,71\%$.

En la siguiente tabla se muestran los cálculos realizados desglosando el importe de la licitación utilizando la metodología descrita anteriormente, partiendo de las ratios objetivas que muestra la Central de Balances para las empresas del sector, para un presupuesto base de licitación (PBL) IVA excluido de **1.120.079,71€**

Partiendo de las ratios y criterios expuestos anteriormente:

Valor de las ventas: $100\% = 1.120.079,71€$

Valor añadido/cifra neta de negocios: $20,82\% = 233.200,60€$

Gastos de Personal/cifra de negocios: $15,71\% = 175.964,52€$

El R01 equivale, desde el punto de vista contable al margen bruto.

Tomando como base la Resolución de 14 de abril de 2015, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (en adelante ICAC), por la que se establecen criterios para la determinación del coste de producción, podemos estimar la distribución de los costes y el beneficio industrial:

Total costes de ventas = Costes directos + Costes indirectos.

Beneficio industrial = Venta - Total de costes.

Costes directos: Los costes directamente imputables, o costes directos, son aquellos costes que se derivan de recursos cuyo consumo se puede medir y asignar de forma inequívoca a un determinado producto o a un conjunto de productos fabricados o contruidos por la propia empresa (Norma tercera de la Resolución 14 de abril de 2015 del ICAC), por tanto, sería el 79,88% ($100 - 20,12 = 79,88$).

Costes indirectos: Los costes indirectamente imputables, o costes indirectos, son aquellos costes que se derivan de recursos que se consumen en la producción, fabricación o construcción de uno o varios productos, afectando a un conjunto de actividades o procesos, por lo que no resulta viable una medición directa de la cantidad consumida por cada unidad de producto. (Norma cuarta de la Resolución de 14 de abril de 2015 del ICAC).





Utilizando la ratio: Resultado económico bruto/Cifra neta de negocios (R03) de la Central de Balances del Banco de España para el año 2024 (5,11%) obtenemos el Coste indirecto: Valor añadido/cifra neta de negocios (20,82%) - Resultado de la explotación (5,11%) = 15,71%.

Costes directos: 65,05% = 728.611,85 €
Costes indirectos: 15,71% = 175.964,52 €
Resultado de explotación (B° Industrial): 5,11 % = 157.236,07 €

Se incluye asimismo en el cálculo del valor estimado las modificaciones previstas por un máximo del 20% del precio inicial del contrato según el artículo 204 de la LCSP.

Atendiendo, adicionalmente, al ámbito temporal que se proyecta, el cual es **DOCE MESES**, permite definir los importes económicos de la presente contratación.

VALOR ESTIMADO Y PRECIO:

Valor Estimado del Acuerdo Marco: **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (4.816.342,75 €)** IVA excluido; incluye **precio inicial** del acuerdo marco con una duración de 12 meses **(1.120.079,71 €)** IVA excluido; las posibles **prórrogas** con un máximo de 36 meses **(3.360.239,13 €)** IVA excluido, **modificación** del 20% del precio inicial del acuerdo marco **(224.015,93 €)** y 10% **opción eventual** (112.007,96 €) IVA excluido.

Por lo tanto, dado el importe del Valor Estimado del Acuerdo Marco, se trata de un contrato **sujeto a regulación armonizada**.

Método utilizado para calcular el Valor estimado del Contrato:

El valor estimado del acuerdo marco se ha calculado en aplicación de lo previsto en el artículo 101.13 de la LCSP:

“Para los acuerdos marcos y para los sistemas dinámicos de adquisición se tendrá en cuenta el valor máximo estimado, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, del conjunto de contratos previstos durante la duración total del acuerdo marco o del sistema dinámico de adquisición”.

En base a ello, el citado importe vendrá determinado por el sumatorio de los diversos contratos basados que pueden realizarse durante la vigencia del acuerdo marco, y cuyo importe total del valor estimado de ellos no superará el valor estimado de la contratación proyectada.

Distribución de precios unitarios de licitación:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES	03/06/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm9DBJM57CATUR7C79YUJXQ6T7L	PÁG. 11/18	



AG	LT	Catálogo SAS	GC	Descripción	Unid. Contr.	Unidades 1 año	P. Unitario (S/IVA)	IVA	Conj. Contr. Previstos (S/IVA)
1	1	SU.PC.SANI.01.05.15.000016		INFUSOR MEDICACION DE 50-300ml.	unidad	4140	16,2212	10	67.155,77
	2	SU.PC.SANI.01.05.15.000017	D99328	INFUSOR MEDICACION REGULABLE DE 50-300ml.-VEL. INFUSION MAX:[10-15];VEL. INFUSION MIN:[1-3];CAPACIDAD RESERVORIO:[300-450];	unidad	516	48,000398	10	24.768,21
2	3	SU.PC.SANI.01.05.10.200007	C23648	SISTEMA INFUSION CITOSTATICOS P/BOMBA-FILTRO HIDROFOBO:si;VALVULAS BIDIRECCIONALES:[5-5];VALVULAS UNIDIRECCIONALES:[0-0];PVC:no;	unidad	12180	12,84	21	156.391,20
	4	SU.PC.SANI.01.05.10.200007	E31609	SISTEMA INFUSION CITOSTATICOS P/BOMBA-FILTRO HIDROFOBO:si;VALVULAS BIDIRECCIONALES:[3-3];VALVULAS UNIDIRECCIONALES:[0-0];PVC:no;	unidad	39600	10,70	21	423.720,0
	5	SU.PC.SANI.01.05.10.200009		SISTEMA INFUSION CITOSTATICOS P/ BOMBA C/FILTRO	unidad	10080	6,9978	21	70.537,82
	6	SU.PC.SANI.01.05.10.200007	G15449	SISTEMA INFUSION CITOSTATICOS P/BOMBA-FILTRO HIDROFOBO:no;VALVULAS BIDIRECCIONALES:[5-5];VALVULAS UNIDIRECCIONALES:[0-0];PVC:si;	unidad	12636	10,184474	21	128.691,01
	7	SU.PC.SANI.01.05.10.200014	F90984	SISTEMA INFUSION CITOSTATICOS P/BOMBA CON SIST. DE SEGURIDAD-FILTRO HIDROFOBO:si;VALVULAS BIDIRECCIONALES:[1-1];VALVULAS UNIDIRECCIONALES:[2-2];	unidad	1368	12,6795	21	17.342,0
	8	SU.PC.SANI.01.05.10.200010	D44057	EQ. SECUNDARIO A SISTEMA INFUSION P/BOMBA CITOSTATICO C/ BIOCONECTOR Y FILTRO-FILTRO HIDROFOBO:si;VALVULAS BIDIRECCIONALES:[1-1];VALVULAS UNIDIRECCIONALES:[1-1];PVC:no;	unidad	2880	3,1779	21	9.155,52
	9	SU.PC.SANI.01.05.10.200006	D45371	EQ. SECUNDARIO A SISTEMA INFUSION P/BOMBA CITOSTATICO C/ BIOCONECTOR-FILTRO HIDROFOBO:si;VALVULAS BIDIRECCIONALES:[1-1];VALVULAS UNIDIRECCIONALES:[1-1];PVC:no;	unidad	46890	2,996	21	140.482,44
	10	SU.PC.SANI.01.05.10.200010	F17848	EQ. SECUNDARIO A SISTEMA INFUSION P/BOMBA CITOSTATICO C/ BIOCONECTOR Y FILTRO-FILTRO HIDROFOBO:si;VALVULAS BIDIRECCIONALES:[1-1];VALVULAS UNIDIRECCIONALES:[0-0];PVC:no;	unidad	1260	4,815	21	6.066,90
	11	SU.PC.SANI.01.05.10.200006	C35802	EQ. SECUNDARIO A SISTEMA INFUSION P/BOMBA CITOSTATICO C/ BIOCONECTOR-FILTRO HIDROFOBO:si;VALVULAS BIDIRECCIONALES:[1-1];VALVULAS UNIDIRECCIONALES:[0-0];PVC:si;	unidad	25290	2,996	21	75.768,84

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES	03/06/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm9DBJM57CATUR7C79YUJXQ6T7L	PÁG. 12/18	



GARANTÍA PROVISIONAL

De conformidad con lo establecido en **artículo 106 de la LCSP**, no procederá la exigencia de garantía provisional para participar en la presente licitación.

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

De conformidad con lo establecido en el art. 202.2 LCSP, se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden: Se establece en este acuerdo marco, como contribución al objetivo establecido en el artículo 88 de la Ley 2/2011, de Economía Sostenible, y en concreto, el mantenimiento y mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato, claramente vinculado a la ejecución del mismo al tratarse de un contrato de tracto sucesivo de material con destino a todos los centros sanitarios de la provincia de Málaga, pertenecientes al Servicio Andaluz de Salud, previéndose un número significativo de desplazamientos entre la empresas adjudicatarias y los centros destinatarios, por lo que se considera necesario que la persona adjudicataria asuma la obligación durante la vigencia de los contratos basados, de cumplir con las siguientes condiciones especiales de ejecución:

Que los vehículos que se utilicen para el transporte y entrega del material en los almacenes del Servicio Andaluz de Salud dispongan del distintivo ambiental otorgado por la Dirección General de Tráfico, en el que se especifica la clasificación de eficiencia energética correspondiente al vehículo, que deberá ser al menos, la ETIQUETA AMBIENTAL C VERDE.

La verificación y el seguimiento del cumplimiento de esta condición especial de ejecución, se realizará mediante la presentación por parte de la persona adjudicataria de las etiquetas identificativas correspondientes a los vehículos encargados de la distribución del material objeto del contrato a requerimiento de la Administración.

IMPROCEDENCIA DE REVISIÓN DE PRECIOS

No procede Revisión de Precios, ni durante el tiempo de ejecución contractual previsto, como en el de prórroga que pudiese formalizarse, de conformidad con el **artículo 103** de la Ley de Contratos del Sector Público.

**LA SUBDIRECCIÓN ECONÓMICO ADMINISTRATIVA DEL
HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
(CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE MÁLAGA)**

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES	03/06/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm9DBJM57CATUR7C79YUJXQ6T7L	PÁG. 13/18	



ANEXO I: CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EXPEDIENTE 00004822026

AGRUPACIÓN 1 (LOTE 1 Y 2)				
Nº Orden	Criterios	Ponderación	Formula Evaluación	Umbral mínimo (en su caso)
1	CRITERIOS AUTOMÁTICOS: 66 PUNTOS			
1.1	Precio	De 0 a 40 puntos	Se valorará la mejora de la oferta económica: Se asigna 0 puntos a la oferta que iguale el importe de licitación. Para las demás ofertas se distribuye los 40 puntos en función de la siguiente fórmula: [40*(Mejor precio / precio a valorar)]	NO
1.2	OFERTA TÉCNICA CRITERIOS AUTOMÁTICOS: 26 PUNTOS			
1.2.1	Mejora del plazo de entrega urgente desde la comunicación de la necesidad existente	3, 2 ó 0 puntos	- Se asignará 3 puntos a aquellas empresas que adquieran el compromiso de entrega del material adjudicado, en plazo igual o menor a 24 horas desde la comunicación de la necesidad existente. - Se asignará 2 puntos a aquellas empresas que adquieran el compromiso de entrega del material adjudicado, en plazo mayor de 24 horas y menor de 48 horas desde la comunicación de la necesidad existente. - Se asignarán 0 puntos a aquellas empresas que no presenten compromiso de mejora de plazo de entrega.	NO
1.2.2	Criterios de índice medioambiental: Embalaje para el transporte realizado en material reciclado	2, 1 ó 0 puntos	- Se asignarán 2 puntos si presenta certificación de papel/cartón 100% reciclado. - Se asignarán 1 puntos si presenta certificación de al menos 80% de papel/cartón reciclado y resto de papel/cartón con certificación FSC. - Se asignarán 0 puntos si no cumple ninguno de los requisitos anteriores.	NO
1.2.3	Equipo de llenado	De 0 a 21 puntos.	Por cada bomba sencilla1 punto Por cada bomba semiautomática3 puntos	NO
2	CRITERIOS NO AUTOMÁTICOS: 34 PUNTOS UMBRAL MÍNIMO: 17 PUNTOS			
2.1	VALORACION FUNCIONAL DEL PRODUCTO:			
Calidad: De 0 a 15 puntos Las características de los materiales con las que están fabricados los productos, volumen residual sin administrar tras el tratamiento, resistencia a la rotura, peso, volumen, tamaño, portabilidad, facilidad de purga, precisión en el flujo de los infusores, ausencia de fugas en las válvulas bidireccionales.				
Seguridad: De 0 a 5 puntos La ausencia de riesgo asociada a los productos en todas sus dimensiones, y otras características que se aprecie que suponen un riesgo o una mejora en la seguridad para el paciente o el profesional. Seguridad del clampado mediante la pinza clamp. Fotoprotección.				
Envasado y etiquetado: De 0 a 4 puntos Facilidad de apertura. Facilidad de identificación y lectura de las características del artículo, número de lote y caducidad del artículo, volumen y ritmo de infusión.				
Facilidad de uso: De 0 a 10 puntos Indicador de escala que permite controlar la evolución de la infusión, facilidad de llenado. Facilidad y comodidad de uso. Aspectos tales como, forma, aletas, salientes, aristas u otros que faciliten o dificulten su manejo, sujeción y agarre. Facilidad de posicionamiento y mantenimiento de la posición y adaptación del cable de conexión.				

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES	03/06/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm9DBJM57CATUR7C79YUJXQ6T7L	PÁG. 14/18	



AGRUPACIÓN 2 (lotes 3, 4 y 5), lotes 6 y 7				
Nº Orden	Criterios	Ponderación	Formula Evaluación	Umbral mínimo (en su caso)
1	CRITERIOS AUTOMÁTICOS: 60 PUNTOS			
1.1	Precio	De 0 a 40 puntos	Se valorará la mejora de la oferta económica: Se asigna 0 puntos a la oferta que iguale el importe de licitación. Para las demás ofertas se distribuye los 40 puntos en función de la siguiente fórmula: [40*(Mejor precio / precio a valorar)]	NO
1.2	OFERTA TÉCNICA CRITERIOS AUTOMÁTICOS: 20 PUNTOS			
1.2.1	Mejora del plazo de entrega urgente desde la comunicación de la necesidad existente	3, 2 ó 0 puntos	- Se asignará 3 puntos a aquellas empresas que adquieran el compromiso de entrega del material adjudicado, en plazo igual o menor a 24 horas desde la comunicación de la necesidad existente. - Se asignará 2 puntos a aquellas empresas que adquieran el compromiso de entrega del material adjudicado, en plazo mayor de 24 horas y menor de 48 horas desde la comunicación de la necesidad existente. - Se asignarán 0 puntos a aquellas empresas que no presenten compromiso de mejora de plazo de entrega.	NO
1.2.2	Criterios de índice medioambiental: Embalaje para el transporte realizado en material reciclado	2, 1 ó 0 puntos	- Se asignarán 2 puntos si presenta certificación de papel/cartón 100% reciclado. - Se asignarán 1 puntos si presenta certificación de al menos 80% de papel/cartón reciclado y resto de papel/cartón con certificación FSC. - Se asignarán 0 puntos si no cumple ninguno de los requisitos anteriores.	NO
1.2.3	Sistema portasuero móvil con ruedas que permita la colocación de dos bombas	8, 4 ó 0 puntos	Número de portasueros: 50 portasueros..... 8 puntos 25 portasueros..... 4 puntos 0 portasueros..... 0 puntos	NO
1.2.4	Certificado MDR	7 ó 0 puntos	Presenta certificación: Si 7 puntos No..... 0 puntos	NO
2	CRITERIOS NO AUTOMÁTICOS: 40 PUNTOS UMBRAL MÍNIMO: 20 PUNTOS			
2.1	VALORACION FUNCIONAL DEL PRODUCTO:			
Calidad: De 0 a 15 puntos Las características de los materiales con las que están fabricados los productos. Deben garantizar su funcionalidad. Facilidad de uso, resistencia a la rotura, facilidad del punzón para atravesar la membrana de suero, la flexibilidad y memoria de la cámara de llenado, flexibilidad y memoria de la línea, calidad y estanqueidad de las conexiones luer-lock.				
Seguridad: De 0 a 10 puntos La ausencia de riesgo asociada a los productos en todas sus dimensiones, y otras características que se aprecie que suponen un riesgo o una mejora en la seguridad para el paciente o el profesional. Protección del punzón antes de su uso. Seguridad del clampado mediante la pinza clamp.				
Envasado y etiquetado: De 0 a 5 puntos Facilidad de apertura. Facilidad de identificación y lectura de las características del artículo, número de ramales, número de lote y caducidad del artículo.				
Características de la bomba: De 0 a 10 puntos Tamaño, peso, apilabilidad, facilidad de programación, rapidez de inicio del tratamiento, intuitividad del manejo de la programación de la bomba, robustez, facilidad de limpieza (sin recovecos, ranuras)				

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES	03/06/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm9DBJM57CATUR7C79YUJXQ6T7L	PÁG. 15/18	



LOTES 8 y 9				
Nº Orden	Criterios	Ponderación	Formula Evaluación	Umbral mínimo (en su caso)
1	CRITERIOS AUTOMÁTICOS: 60 PUNTOS			
1.1	Precio	De 0 a 40 puntos	Se valorará la mejora de la oferta económica: Se asigna 0 puntos a la oferta que iguale el importe de licitación. Para las demás ofertas se distribuye los 40 puntos en función de la siguiente fórmula: [40*(Mejor precio / precio a valorar)]	NO
1.2	OFERTA TÉCNICA CRITERIOS AUTOMÁTICOS: 20 PUNTOS			
1.2.1	Mejora del plazo de entrega urgente desde la comunicación de la necesidad existente	5, 2 ó 0 puntos	- Se asignará 5 puntos a aquellas empresas que adquieran el compromiso de entrega del material adjudicado, en plazo igual o menor a 24 horas desde la comunicación de la necesidad existente. - Se asignará 2 puntos a aquellas empresas que adquieran el compromiso de entrega del material adjudicado, en plazo mayor de 24 horas y menor de 48 horas desde la comunicación de la necesidad existente. - Se asignarán 0 puntos a aquellas empresas que no presenten compromiso de mejora de plazo de entrega.	NO
1.2.2	Criterios de índice medioambiental: Embalaje para el transporte realizado en material reciclado	5, 2 ó 0 puntos	- Se asignarán 5 puntos si presenta certificación de papel/cartón 100% reciclado. - Se asignarán 2 puntos si presenta certificación de al menos 80% de papel/cartón reciclado y resto de papel/cartón con certificación FSC. - Se asignarán 0 puntos si no cumple ninguno de los requisitos anteriores.	NO
1.2.3	Certificado MDR	10 ó 0 puntos	Presenta certificación: Si 10 puntos No..... 0 puntos	NO
2	CRITERIOS NO AUTOMÁTICOS: 40 PUNTOS UMBRAL MÍNIMO: 20 PUNTOS			
2.1	VALORACION FUNCIONAL DEL PRODUCTO:			
Calidad: De 0 a 15 puntos Las características de los materiales con las que están fabricados los productos. Deben garantizar su funcionalidad. Facilidad de uso, resistencia a la rotura, flexibilidad y memoria de la línea, calidad y estanqueidad de las conexiones luer-lock.				
Seguridad: De 0 a 15 puntos La ausencia de riesgo asociada a los productos en todas sus dimensiones, y otras características que se aprecie que suponen un riesgo o una mejora en la seguridad para el paciente o el profesional. Seguridad del clampado mediante la pinza clamp.				
Envasado y etiquetado: De 0 a 10 puntos Facilidad de apertura. Facilidad de identificación y lectura de las características del artículo, número de lote y caducidad del artículo.				

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES	03/06/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm9DBJM57CATUR7C79YUJXQ6T7L	PÁG. 16/18	



LOTES 10 y 11				
Nº Orden	Criterios	Ponderación	Formula Evaluación	Umbral mínimo (en su caso)
1	CRITERIOS AUTOMÁTICOS: 60 PUNTOS			
1.1	Precio	De 0 a 40 puntos	Se valorará la mejora de la oferta económica: Se asigna 0 puntos a la oferta que iguale el importe de licitación. Para las demás ofertas se distribuye los 40 puntos en función de la siguiente fórmula: [40*(Mejor precio / precio a valorar)]	NO
1.2	OFERTA TÉCNICA CRITERIOS AUTOMÁTICOS: 20 PUNTOS			
1.2.1	Mejora del plazo de entrega urgente desde la comunicación de la necesidad existente	5, 2 ó 0 puntos	- Se asignará 5 puntos a aquellas empresas que adquieran el compromiso de entrega del material adjudicado, en plazo igual o menor a 24 horas desde la comunicación de la necesidad existente. - Se asignará 2 puntos a aquellas empresas que adquieran el compromiso de entrega del material adjudicado, en plazo mayor de 24 horas y menor de 48 horas desde la comunicación de la necesidad existente. - Se asignarán 0 puntos a aquellas empresas que no presenten compromiso de mejora de plazo de entrega.	NO
1.2.2	Criterios de índice medioambiental: Embalaje para el transporte realizado en material reciclado	5, 2 ó 0 puntos	- Se asignarán 5 puntos si presenta certificación de papel/cartón 100% reciclado. - Se asignarán 2 puntos si presenta certificación de al menos 80% de papel/cartón reciclado y resto de papel/cartón con certificación FSC. - Se asignarán 0 puntos si no cumple ninguno de los requisitos anteriores.	NO
1.2.3	Certificado MDR	10 ó 0 puntos	Presenta certificación: Si 10 puntos No 0 puntos	NO
2	CRITERIOS NO AUTOMÁTICOS: 40 PUNTOS		UMBRAL MÍNIMO: 20 PUNTOS	
2.1	VALORACION FUNCIONAL DEL PRODUCTO:			
Calidad: De 0 a 15 puntos Las características de los materiales con las que están fabricados los productos. Deben garantizar su funcionalidad. Facilidad de uso, resistencia a la rotura, facilidad del punzón para atravesar la membrana de suero, flexibilidad y memoria de la línea, calidad y estanqueidad de las conexiones luer-lock.				
Seguridad: De 0 a 15 puntos La ausencia de riesgo asociada a los productos en todas sus dimensiones, y otras características que se aprecie que suponen un riesgo o una mejora en la seguridad para el paciente o el profesional. Protección del punzón antes de su uso. Seguridad del clampado mediante la pinza clamp.				
Envasado y etiquetado: De 0 a 10 puntos Facilidad de apertura. Facilidad de identificación y lectura de las características del artículo, número de lote y caducidad del artículo.				

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES	03/06/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm9DBJM57CATUR7C79YUJXQ6T7L	PÁG. 17/18	



OBSERVACIONES:

NÚMERO DE FASES DE VALORACIÓN: Se establecen dos fases de valoración, una primera fase en la que se van a valorar los criterios no automáticos y para la que se dispone un **umbral mínimo de 20 o 17 puntos** y una segunda fase para valorar los criterios de adjudicación de carácter automáticos.

VALORACION ECONÓMICA EN LAS AGRUPACIONES DE LOTES: La valoración económica se realizará por el importe total de la agrupación. Si la oferta realizada contemplase que algún precio unitario de algún lote, de esa agrupación que se valora, fuera superior al contemplado en el expediente, se procederá a una desestimación de la oferta en la citada agrupación, aunque el presupuesto total de la misma fuese inferior al contemplado en el expediente para la citada agrupación.

VALORACION TÉCNICA DE CRITERIOS NO AUTOMÁTICOS:

La valoración de este apartado se efectuará en base a la documentación técnica y a las muestras aportadas por los licitadores.

- No serán objeto de valoración funcional aquellas ofertas que no cumplan las prescripciones técnicas solicitadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) y Prescripciones Técnicas Adicionales indicadas en Anexo I al PPT.

- Asimismo, una vez superado la valoración funcional de todos los lotes de la agrupación, y en la medida en que la adjudicación tiene que realizarse sobre la totalidad de lotes contemplados en la misma, se procederá a una valoración de los criterios no automáticos señalados en el expediente, de forma conjunta para la agrupación.

SE ESTABLECE UN UMBRAL MÍNIMO PARA LOS CRITERIOS NO AUTOMÁTICOS DE 17 ó 20 PUNTOS.

EL LICITADOR CUMPLIMENTARÁ LOS ANEXOS DE CRITERIOS AUTOMÁTICOS CORRESPONDIENTES QUE SE ADJUNTAN AL PRESENTE DOCUMENTO.

Además del anexo cumplimentado y firmado, los licitadores deberán presentar la documentación técnica que acredite el cumplimiento del criterio.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES	03/06/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm9DBJM57CATUR7C79YUJXQ6T7L	PÁG. 18/18	